

V. EJECUCIÓN

El Ministerio con la participación de instituciones públicas, autárquicas y entidades privadas que trabajan en Salud y con el apoyo de las Fuerzas Armadas e instituciones oficiales extrasectoriales elaborará planes, organizará y ejecutará acciones de prevención, promoción y recuperación de la salud y mejoramiento del medio a objeto de salvar vidas; disminuir la morbilidad; reducir las condiciones desfavorables y los efectos de las emergencias y participará en la rehabilitación-reconstrucción de zonas afectadas hasta normalizar las situaciones. Estas acciones se ejecutarán a través de los Servicios y Programas regulares de Salud existentes y con coordinación a niveles centrales, regionales y locales e interinstitucionales, para cumplir los aspectos siguientes:

- Preparación, capacitación y adiestramiento, por medio de cursos, seminarios, ejercicios prácticos de simulación y simulacros, difusión de material audiovisual, elaborando normas y procedimientos para enfrentar las situaciones de emergencia.
- Primeros Auxilios en el lugar del suceso.
- Rescate y salvamento de víctimas.
- Transporte de accidentados, triaje y remisión de enfermos a los Centros de atención.
- Organización y refuerzo de Hospitales que recibirán evacuados.

- Evacuación de población damnificada a albergues provisorios e Instalaciones de Campamentos.
- Atención médica quirúrgica y de especialidades en Instituciones (Internación).
- Atención primaria de salud a damnificados.
- Reposición y cumplimiento de la atención médica habitual.
- Vigilancia y control epidemiológico.
- Medidas especiales de Saneamiento Ambiental.
- Alimentación y Educación Nutricional.
- Educación para la Salud.
- Acción de protección de la Salud Mental y del Bienestar Social.
- Organización de la Comunidad afectada con utilización del voluntariado.
- Evaluación de las acciones ejecutadas durante la emergencia, retroalimentación y ajustes de planes y programas específicos.

VI. ESTRATEGIAS, FUNCIONES Y ACTIVIDADES

Este Programa cumplirá con las estrategias y actividades siguientes:

1. Desarrollar en el Sector Salud una organización capacitada para hacer frente a las necesidades de Emergencias, delimitando los niveles de dirección, coordinación y ejecución y las responsabilidades, funciones y actividades de los organismos e instituciones que lo conforman.
2. Definir y establecer mecanismos de coordinación con organismos e instituciones intra y extra sectoriales, así como los de cooperación externa.
3. Planificar operaciones de emergencia en salud para prevenir y/o reducir los efectos desfavorables a la Salud, la vida de las personas y preservar el medio ambiente, contar con actualizado inventario de recursos organizacionales, institucionales, técnicos, materiales, financieros y humanos existentes en el área de la salud para enfrentar situaciones de emergencia a nivel nacional, regional y local.
4. Realizar inventario completo de organismos internacionales y otras agencias de cooperación; mantener contacto activo con ellas y coordinar la cooperación externa y la Asesoría Técnica en Preparativos y Ayuda en Emergencia.

5. Recopilar información y bibliografía técnica y organizar investigaciones locales necesarias para la formulación de planes, programas de preparativos y de acciones a ser aplicada en situaciones especiales de emergencia.
6. Promover la formulación de Planes de Acción que abarquen a todos los niveles del Sector Salud para enfrentar los tipos de emergencias más frecuentes y probables de ocurrir en el país.
7. Tomar providencias para que las comisiones operativas de emergencia en salud de los niveles Central, Regional y Distrital dispongan, según su área de cobertura, de información mínima necesaria para tomar decisiones y desarrollar acciones adecuadas. Esta información mínima incluye:
 - a) Mapas geográficos actualizados con información sobre densidad y categoría de población, medios de acceso (Carreteras, Aeropuertos, Pistas) y delimitación de áreas vulnerables, según tipos de Emergencias.
 - b) Planos de las ciudades, distritos y zonas rurales (Mapoteca) que ubique los centros de atención médica tanto oficiales como privados, centros educativos, comunales, sistema de agua potable alcantarillado, luz y teléfono, pistas y carreteras y existencias de voluntariado en Salud (Áreas de Coordinación, Supervisión y Vacunación de Polio 2005).
 - c) Planos que demarquen posibles lugares de ubicación de refugios o albergues temporales (Campamentos, villas de emergencia, albergue, etc.), así como zonas de mayor impacto del fenómeno.

- d) Información sobre medios de comunicación radial, telefónica, de radioaficionados, telégrafos y otros.
 - e) Estudios epidemiológicos de morbilidad y mortalidad de las zonas de alto riesgo así como estudios de población por grupos etarios y distribución de viviendas totales y las afectadas.
 - f) Inventario de medios de transporte terrestre, aéreo y fluvial, sus características, número de ambulancias y tiempo utilizado para llegar a centros de referencia.
 - g) Capacidad operativa de Aeropuertos y pistas pequeñas de aterrizajes y ubicación de aeropuertos alternativos o helipuertos y tiempo utilizado para llegar al centro de referencia más probable.
 - h) Inventario actualizado de recursos humanos en salud, clasificados por especialidades, niveles profesionales, técnicos, auxiliar y voluntariado, de ser posible con experiencia o adiestramiento en Socorrismo y atención de Emergencia.
 - i) Dirección y números telefónicos de personas "indispensables" y de instituciones "involucradas" en los planes operativos de socorro.
 - j) Inventario de fuentes de abastecimiento y almacenamiento de alimentos, medicamentos y otros suministros médicos, ropas, material para construcción de viviendas precarias.
8. Promover estudios de vulnerabilidad y riesgos; adoptar las medidas preventivas correspondientes; y durante las emergencias, contribuir a la evaluación de daños.
9. Asistir y Asesorar a la Dirección de Servicios Normativos y Planificación para la elaboración de planes y programas operativos de su competencia.

10. Asistir y asesorar a la Dirección General y a los organismos normativos del Ministerio de Salud y otras entidades en asuntos relacionados a Emergencias.
11. Participar en Comisiones de carácter permanente o transitorio con instituciones públicas y privadas, sectoriales y extra-sectoriales y en las conferencias y reuniones internacionales sobre el tema.
12. Elaborar, imprimir y difundir Guías, Manuales y otros materiales normativos y didácticos o informativos, dirigidos a las instituciones del Sector, a los profesionales de la salud y al público en general en relación a Emergencias.
13. Promover la capacitación y actualización de los recursos humanos del sector en el conocimiento y prácticas para situaciones de Emergencia.
14. Promover la organización, adiestramiento y utilización de los grupos voluntarios en las comunidades, para la atención de situaciones de Emergencia.
15. Organizar y supervisar ejercicios de simulación, simulacros o "zafarranchos" relacionados a distintos aspectos del programa de Emergencias, para capacitar al personal de distintos niveles en la toma de decisiones y la correcta actuación en casos de necesidad.
16. Establecer Normas que orienten la acción de instituciones del Sector Salud para la oportuna y coordinada preparación y asistencia a los casos de emergencia a nivel nacional, regional y local.

17. Participar en la asignación de funciones, responsabilidades y tareas que cada organismo desempeñará en la ejecución de los Planes y Programas de Emergencia con miras a aumentar esfuerzos, evitar duplicación de actividades y racionalizar los recursos.
18. Organizar y coordinar acciones medico-sanitarias y de promoción y asistencia social en las fases de preparación, prevención, asistencia y rehabilitación-reconstrucción.
19. Determinar necesidades prioritarias del Sector, incluyendo en las instituciones privadas, para el desarrollo armónico de cada uno de los programas.
20. Fomentar el interés en la Planificación de preparativos y la organización previa a situaciones de emergencia en el Sector Salud, concientizando y motivando a personas "claves" de las diversas instituciones.
21. Establecer o promover Programas Operativos, Normas y Procedimientos Hospitalarios Generales y Específicos para Atención Casos de Emergencia, en los establecimientos de Salud de la República, adecuados a las características de los mismos y a los riesgos potenciales de su área de influencia.
22. Establecer enlace con los organismos responsables del Sistema de observación e información meteorológica e hidrológica y sistemas de comunicaciones a objeto de conocer anticipadamente el comportamiento de nuestros ríos y factores climáticos, así como recibir rápida información sobre registro o eminencia de Casos de Emergencia, para establecer la coordinación en salud en forma oportuna.

23. Establecer mecanismos adecuados para alertar a las organizaciones comprendidas en los niveles de ejecución de acciones, así como para proporcionar informaciones a los medios de comunicación social y al público en general.
24. Constituirse en punto focal de Coordinación en Salud y de Gestión Técnico-administrativa para facilitar las actividades de preparativos y de acción en Casos de Emergencias.
25. Establecer mecanismos ágiles de coordinación entre las distintas instituciones de salud así como en otros sectores: comunicaciones, vialidad y transporte; orden público; Fuerzas Armadas; Servicios públicos de provisión de energía eléctrica y agua; Cuerpo de Bomberos; Entidades de Servicios; Municipios y otras organizaciones de carácter oficial o privado y con los organismos de cooperación externa.
26. Determinar la magnitud de las Emergencias, evaluar los daños y la disponibilidad de recursos en las zonas afectadas.
27. Evaluar en el terreno las necesidades de la población afectada por la Emergencia y los recursos existentes o aplicables de su área.
28. Asesorar a los organismos superiores y transmitir a todos los niveles las decisiones generales y específicas emanadas del Ministerio de Salud en relación al Control de la Salud en situaciones de Emergencia.

29. Orientar la vigilancia epidemiológica, el control de las enfermedades transmisibles y la prevención de brotes epidémicos.
30. Promover estudios de carácter epidemiológico con vistas a estimar riesgos, medir los efectos de las Situaciones de Emergencia y evaluar la vulnerabilidad de la población afectada, para establecer prioridades en cuanto a acciones preventivas y curativas, así como pautas de pronósticos.
31. Realizar análisis epidemiológico de la situación, con recolección, tabulación y evaluación de informaciones referente al desastre para estimar los riesgos o sea hacer una previsión de la ocurrencia de algunos eventos. La estimación del riesgo se basará en la evaluación de los riesgos y en la vulnerabilidad de la población.
32. Establecer sistemas de información y registro de datos correspondiente a las Emergencias: número y localización de víctimas y/o damnificados, clasificación, morbilidad, mortalidad, servicios prestados, registros hospitalarios, datos de condiciones sociales y ambientales.
33. Orientar el cumplimiento de programas de Saneamiento básico; abastecimiento de agua, disposición de excretas, recolección y control de animales caseros (perros, gatos) eliminación de criaderos potenciales, fumigación, desratización; vigilancia, control y evaluación de enfermedades de transmisión por vectores; protección de fuentes y manantiales; lucha contra faunas nocivas.

34. Orientar en la evacuación de víctimas y damnificados.
Orientar la instalación de asentamientos provisionales, refugios o campamentos y alojamiento adecuado de personas desplazadas.

35. Participar en la localización, elección y emplazamiento de lugares de albergues temporales y asesorar la instalación de "Campamentos" y viviendas provisorias en aspectos de salud, saneamiento y bienestar familiar y social.

36. Atender y orientar para que los "Campamentos" llenen por lo menos los requisitos siguientes:
 - a) Proporcionar abrigo y seguro adecuado desde el punto de vista físico, psicológico y social;
 - b) Evitar el hacinamiento y la promiscuidad (10 a 20 m². p/personas);
 - c) Contar con suficiente agua potable;
 - d) Poseer un sistema adecuado de eliminación de excretas.
 - e) Prever la instalación de lavandería, baño para aseo corporal, letrinas, desagües cloacales y fluviales;
 - f) Tener posibilidades de una alimentación suficiente y adecuada;
 - g) Emplazamiento alejado de criaderos de vectores, y vías de intenso tránsito; y con condiciones del terreno que permitan buen drenaje.
 - h) Ambiente propicio para que las personas se organicen para participar activamente en las tareas de dar un buen funcionamiento al albergue con Comisiones de Salud o Vecinales y la actividad de promotores o voluntarios adiestrados y supervisados por el personal de salud.

37. Establecer y efectuar campañas de prevención, promoción y atención de la salud con una atención especial dirigida hacia los refugios temporales, albergues y zonas de hacinamiento en lo que respecta al suministro de agua potable y eliminación de excretas, salud de la vivienda, control de vectores y estudio de condiciones desfavorables por falta de aseo y hacinamiento.
38. Controlar los aspectos de atención médica y social en la escena del desastre o zonas afectadas; aplicación de planes de traslado o derivación de víctimas a unidades de referencia, así como tareas de evacuación de poblaciones afectadas hacia zonas protegidas.
39. Definir y establecer mecanismos para suministrar los elementos básicos y poder brindar la mejor atención de salud a las víctimas.
40. Establecer y evaluar sistemas de transporte de accidentados y evacuados.
41. Establecer y evaluar los sistemas de comunicaciones para Emergencia.
42. Estudiar aspectos de salud de poblaciones evacuadas, campamentos, asentamientos precarios, zonas de refugiados, villas de emergencia y áreas de concentración de damnificados.
43. Asegurar el funcionamiento de unidades fijas y móviles de comunicación en un sistema interconectado para dar fluidez y rapidez al envío y recepción de mensajes y a

la información en general (ANTELCO, Ministerio del Interior, Comando de Transmisiones, Red del Ministerio de Salud, Radioaficionados, Tele y Radiodifusoras privadas, etc.).

44. Establecer mecanismos ágiles para facilitar los pedidos, recepción, almacenamiento, clasificación, distribución y control de alimentos, suministros, medicamentos y otros aportes de elementos de socorro, nacionales e internacionales, destinados a damnificados.
45. Estimar necesidades de alimentos para prever abastecimiento, transporte, almacenamiento y distribución; estudiar los componentes y cantidades de raciones de emergencia; higiene de los alimentos; control de manipuladores y de locales de expendio. Proveer alimentación complementaria. Fomentar la lactancia materna.
46. Orientar el manejo de alimentos destinado a damnificados en cuanto a origen, tipo, almacenamiento, distribución, preparación y consumo, así como aspectos de educación nutricional.
47. Realizar tareas de educación para la salud y el bienestar comunitario con las poblaciones afectadas, en relación a sus necesidades más inmediatas y relevantes, visualizando la protección de la salud física y mental y la convivencia social.
48. Estudiar y establecer lista de medicamentos esenciales para Casos de Emergencias naturales más frecuentes y de víctimas en masa. Para preparar de antemano "Stock" en

cantidades y presentaciones adecuadas y en los lugares estratégicos, así como conocer y mantener la cadena de frío para vacunas y específicos que necesiten refrigeración.

49. Coordinar acciones de Bienestar Social tendientes a evitar promiscuidad, desórdenes sociales, desarmonía familiar y prevenir y/o minimizar patologías sociales (alcoholismo, uso de drogas, prostitución, dependencia, mendicidad, vagancia, etc.).
50. Promover la capacitación de la población expuesta a riesgos o damnificada , para el empleo de los propios recursos de la comunidad para prevenir y/o minimizar daños en Casos de Emergencia.
51. Fomentar mediante la educación sanitaria el comportamiento de adaptación a la nueva situación creada, la autoayuda y el auxilio mutuo, y promover el trabajo cooperativo de las comunidades afectadas. Posibilitar la formación-capacitación del voluntariado permanente en zonas de alto riesgo.
52. Fomentar las investigaciones y acciones tendientes a prevenir y/o eliminar los riesgos de una de las emergencias naturales más frecuentes en nuestro país: las inundaciones, como la reubicación en zonas carentes de riesgos; la protección de las costas con diques y defensas; la proscripción de asentamientos en áreas peligrosas; la modificación de los tipos de viviendas en áreas sujetas a inundaciones periódicas; y promoción de legislaciones; estudio y aplicación de nuevas tecnologías (Ley de

ocupación de riberas; viviendas lacustres; recuperación de costas; planes reguladores, etc.).

53. Velar y orientar para que los campamentos se instalen en terrenos no fangosos, con empastado o hierbas pero sin malezas o matorrales, con topografía del terreno que facilite el drenaje fácil pero evite derrumbes, con condiciones del suelo que evite anegamiento, con viviendas aireadas, iluminación, sin humedad y protegidas naturalmente de las inclemencias atmosféricas (viento frío, lluvias, etc.), cercana a fuente de abastecimiento de agua abundante y de buena calidad; con construcciones seguras; alejadas de la cría de insectos (moscas, mosquitos y roedores), y de los vertederos de basuras; sin peligrosidad de accidente de tránsito y con un ambiente moral, familiar y social propicio al orden y la convivencia armónica.
54. Propiciar la vigilancia entomológica, estaciones de toma de muestras de larvas, estudio de densidad de vectores adultos, búsqueda activa de vectores infestados. Estudio y seguimiento de casos.
55. Reducir los focos o criaderos de vectores por avenamiento, encausamiento de aguas estancadas, terraplenado, entierro sanitario, tratamiento local con larvicidas, aplicación de insecticidas de acción residual y otros procedimientos empleados por los programas en fase de ataque, cuando la circunstancia así lo requiera (tratamiento doméstico y peridoméstico).
56. Visita a damnificados y búsqueda activa de casos de T.B. C., Lepra, Malaria y otros procedimientos; desinfestación

de ectoparásitos; estudios epidemiológicos especiales en grupos o núcleos familiares que ameritan (seguimiento de casos, estudios de contactos; detección precoz y control de embarazadas, detección precoz y tratamiento oportuno de diarrea; distribución y educación para uso de sobres de rehidratación oral; detección y traslado de enfermos graves o crónicos a centros de referencia; detección y seguimiento de desnutridos y bociosos para rehabilitación nutricional; fomento del aseo corporal y lucha contra ectoparásitos; educación y control de enfermedades de transmisión sexual; gota gruesa a febriles, etc.).

57. Educación, prevención, control y tratamiento de mordedura de víboras, insectos, arácnidos, etc.
58. Promover y coordinar investigaciones operativas relacionadas a Situaciones de Emergencia: importancia y tipo de traumatismo; característica de la morbilidad; aspectos epidemiológicos; patología social y salud mental en campamentos y en las emergencias; mapas de riesgos; aspecto nutricionales y parátiso carencial; estudios de densidad y distribución de vectores; reservorios de animales, etc.
59. Promover la promulgación, actualización y estudio de toda legislación que facilite la adaptación de medidas adecuadas y oportunas en casos de Emergencia: Código Sanitario, Leyes sobre Emergencia, evacuación de víctimas, levantamiento de cadáveres, inhumación, asentamientos provisionarios, inmunizaciones obligatorias y otros recursos legales aplicables en casos de Emergencia.

60. Fomentar, apoyar y dar asesoría para la formulación y aplicación de Planes Operativos de Emergencia en los Hospitales, Centros de Salud y otros Centros Asistenciales, según tipo de Servicio y niveles de atención y armonizarlos para interactuar coordinadamente en Casos de Emergencia y adecuarlos a cada situación.
61. Coordinar Programas de acción de los Servicios Médicos con la acción del Voluntariado y Socorrismo y los órganos de apoyo para:
- a) Detectar e informar sobre la existencia de una Situación especial de Emergencia, su tipo, extensión y magnitud;
 - b) Inspeccionar y evaluar en el terreno la situación imperante;
 - c) Determinar necesidades y evaluar riesgos y medir daños;
 - d) Organizar la evacuación de lesionados o damnificados, rescate o salvamento de víctimas; así como la instalación de albergues (Campamento) de corta, mediana o larga duración;
 - e) Prestar Primeros Auxilios, atención médica y de enfermería en el terreno o puestos de atención de campaña o en el trayecto a los servicios de referencia;
 - f) Tomar medidas preventivas y correctivas de salud pública y bienestar social;
 - g) Aplicar los Planes Operativos de Emergencia (PODE) de cada Hospital, en sus etapas extra e intrahospitalaria;
 - h) Mantener enlaces entre instituciones para lograr equidad, efectividad y eficiencia en los servicios con una racional utilización de todos los recursos disponibles;

- i) Participar y brindar asesoría en salud en las tareas de recuperación, restauración o reconstrucción de áreas afectadas por la Situación de Emergencia así como el encaminamiento, seguimiento y rehabilitación de víctimas.
62. Promover la aplicación de los principios básicos de la Medicina de Emergencia como: la clasificación, organización, establecimiento de prioridades; derivación y transporte de accidentados o damnificados según criterios y procedimientos normatizados que permita acción eficiente y eficaz con Comando unificado y coordinación interinstitucional. Aplicar normas escritas con anterioridad y aplicar medidas contingentes.
63. Promocionar estudios científicos y de investigación médico-social para aumentar conocimientos y comprensión de los aspectos técnicos, epidemiológicos, de asistencia médica y social, así como del comportamiento y otros aspectos humanos y organizacionales en la población en Situaciones de Emergencia, así como estudios evaluativos y autocríticos de las acciones desarrolladas en cada Caso de Emergencia.

En resumen, las funciones y actividades se orientan hacia una activa participación de la Autoridad de Salud en un contexto interinstitucional y multisectorial con vistas a aumentar la calidad y la cobertura de las actividades regulares de mejoramiento integral de la salud y el bienestar, adaptando métodos y estrategias tradicionales a las nuevas circunstancias creadas por una Situación Especial de Emergencia.

Planear la acción de salud para una Emergencia, antes que ella ocurra, no impedirá que ésta no tenga lugar pero permitirá responder de una manera más eficiente para salvar vidas y minimizar daños físicos, síquicos, materiales y financieros.

Conviene insistir que para evitar confusiones resultantes de la falta de una buena coordinación, de la duplicación de funciones y dispersión de acciones, es necesario que exista una sola Oficina Nacional de Salud encargada por la Autoridad de Salud como responsable de establecer la coordinación del sistema para la acción en las Situaciones Especiales de Emergencia. El principio administrativo del Comando único con participación colectiva y responsabilidad individual brindará mayores acciones a menor costo.

Se deberá enfocar la situación en carácter multidisciplinario e interinstitucional ya que la salud es sólo un aspecto y quizás ni siquiera el principal, de las muchas que se involucran en una situación de Emergencia. A la labor de epidemiólogos, administradores de salud, médicos asistenciales, enfermeras, auxiliares, socorristas, voluntarios, etc., debe sumarse la de los demás elementos humanos de sectores públicos y privados ajenos a la salud, para configurar programas nacionales, eficientes y flexibles que abarquen todas las dificultades creadas por la Emergencia.

VII. ETAPAS DEL PROGRAMA

Se contemplan 14 Etapas de cumplimiento de Actividades de acuerdo a las 6 Fases en que pueden ser divididas las Acciones, a saber:

Fase I: De Preparación y Alerta:

Que se desarrolla desde la misma elaboración del Programa y su aprobación, hasta el día en que se desencadena la Emergencia. Aquí se establecen 5 Etapas de Acción que consignaremos más adelante.

Fase II: De Atención de la Emergencia (Inmediata):

Que va desde la fecha en que se produce la Emergencia hasta al restablecimiento de los servicios vitales.

Fase III: De Consolidación de Atención de la Emergencia:

Que enlazada a la anterior se establece cuando las circunstancias alarmantes han sido superadas.

Fase IV: De Reparación del Daño:

Que puede comenzar desde los primeros momentos de la Emergencia y concluir sólo cuando la situación se ha restituido a la normalidad. Comprende medidas a corto plazo de reparación, restitución y otras de mediano y largo plazo de reconstrucción de los efectos o daños sufridos.

Fase V: De Evaluación,

De planes, programas, actividades y estrategias en cada zona, en cada institución, en cada elemento humano o actividad aislada o conjunta realizada. La buena evaluación permitirá una correcta retroalimentación del Programa con el establecimiento de medidas correctivas oportunas y eficaces.

Es de señalar que la evaluación, como la planificación misma es un proceso continuo que de ninguna manera debe esperar la finalización de la Emergencia para su efectivización.

Fase VI: Prevención y Protección

Como consecuencia de la experiencia adquirida en las Emergencias y los estudios e investigaciones analizadas, se debe proceder al establecimiento de medidas técnicas, legislativas, indicativas o educativas para evitar o minimizar efectos de futuras situaciones de Emergencia (aplicar mapas de riesgo, con tipos de peligro; establecer zonas de ocupación restringidas, peligrosas y prohibidas, establecer y aplicar reglamentos o leyes de regulamiento, zonificación, ocupación y utilización de tierras sobre todo en las riberas; planos reguladores de la ciudad en cuanto a ubicación de industrias, depósitos o establecimientos de riesgos y habitacionales, altura de edificios en cercanías de aeropuertos, señalizaciones; aplicación de medidas de seguridad industrial, ocupacional y de edificaciones; establecimiento de normas mínimas y elaboración de prototipos de viviendas recomendadas, permitidas, restringidas o prohibidas, sobre todo en las riberas sujetas a inundación; recopilación y estudio de datos hidrometeorológicos históricos que permitan calcular periodicidad o probabilidad de emergencias naturales; estudios epidemioló-

gicos de accidentes y conexión de defectos en carreteras, normas de tránsito, vías férreas, buques, edificios, etc., para evitar repetición de accidentes en lugares críticos).

En la aplicación operativa del Programa de Preparación y Atención de los Casos de Emergencia se cumplirán por lo menos las siguientes ETAPAS encuadradas dentro de las FASES de cada Emergencia:

Fase I: Preparación y Alerta

Etapa 1: Identificación de Recursos Humanos y Organizacionales, Inventario de Suministro y Equipos.

Etapa 2: Análisis de riesgos y de vulnerabilidad.

Etapa 3: Determinación de prioridades Generales y Específicas y asignación de recursos.

Etapa 4: Descripción de Programas, Métodos, Preparativos y Actividades de Emergencia (Planes, Objetivos, Estrategias y Métodos Operativos).

Etapa 5: Establecimiento de Acuerdos y Mecanismos de Coordinación interinstitucional (Cooperación, ayuda mutua, intercambio de personal, de equipos y suministros, uso de locales, determinación de funciones y limitaciones).

Fase II: Atención de la Emergencia

Etapa 6: Alistamiento de personal necesario y más adecuado con asignación de tareas específicas.

Etapa 7: Determinación de Medidas contingentes de Emergencia.

Etapa 8: Establecimiento de Metas y Cronogramas de Acción.

Etapa 9: Ejecución de los Planes, Programas y Actividades.

Fase III: Consolidación

Etapa 10: Adopción de medidas de consolidación o refuerzo de la atención de salud.

Fase IV: Reparación del Daño

Etapa 11: A corto plazo (Rehabilitación)

Etapa 12: A mediano y largo plazo (Reconstrucción)

Fase V: Evaluación

Etapa 13: Retroalimentación, corrección de planes, programas y estrategias.

Fase VI: Prevención - Protección

Etapa 14: Establecimiento de medidas técnicas y legislativas para evitar futuras emergencias o sus efectos.